



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



123

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 -2023-MDP/A

Pamparomás, 25 de abril de 2023.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Peru” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (409) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-45 y la carta N° 127-2023-OPP/DDVL de fecha 25 de abril del 2023 donde solicita la modificación presupuestaria tipo 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente;

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



1122

para la Generación de Empleo Social Inclusivo “, Lurawi Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (409) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-45, por el importe total de S/ 61, 610,145. 00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Pamparomás tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 155,898.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata All-45, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE QUICAYAN HASTA EL CRUCE ANTARACA DEL CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH, S/ 155,898.00

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2022-MDP-A, de fecha 21 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año fiscal 2023 del pliego 300176: Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO:

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0173-2023-TR, por un monto de S/ 155,898.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	155,898.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	155,898.00
	=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pamparomás	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
23. Bienes y Servicios	:	S/ 155,898.00
TOTAL, PLIEGO		S/ 155,898.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISIÓN, la copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso de la Republica y la Contraloría General de la Republica

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS- ANCASH

Vidal T. Milla Llanto

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

C:Arquivo.
VTMLL/Ale.
DFMV/eg